



VISTOS; el Memorando N° 001006-2022-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001612-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueba el Presupuesto Anual del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, los artículos 1 y 2 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de la referida norma; asignándole al Pliego 003: Ministerio de Cultura la suma ascendente a S/ 512 277 048,00 (Quinientos doce millones doscientos setenta y siete mil cuarenta y ocho y 00/100 soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 y modificatorias, señala que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueba mediante resolución del Titular del pliego, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, y conforme al Reporte Oficial que remite la Dirección de Presupuesto Público, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos;

Que, mediante el Memorando N° 001006-2022-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000323-2022-OP/MC, a través del cual la Oficina de Presupuesto recomienda continuar con el trámite de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de ingresos y gastos del Pliego 003: Ministerio de Cultura para el Año Fiscal 2023;

Que, en tal sentido, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023, correspondiente al Pliego 003: Ministerio de Cultura,



desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2023;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2023 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

En Soles

Gasto Corriente	S/ 385 080 198,00
Gasto de Capital	S/ 127 196 850,00

Total	S/ 512 277 048,00
	=====

El desagregado de los Gastos, se presenta en el Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, cuyo detalle se encuentra a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría de Presupuestal, Programa, Producto, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto y el Anexo 2 A “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos” (Resumen Agregado) cuyo detalle se encuentra a nivel de Genérica de Gasto. Dichos Anexos son proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 003: Ministerio de Cultura por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

En Soles

Recursos Ordinarios	S/ 482 313 584,00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	S/ 29 963 464,00

Total	S/ 512 277 048,00
	=====

El desagregado de los Ingresos por Fuente de Financiamiento, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla conforme al Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”, cuyo detalle está a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Sub Genérica Detalle, Especifica y Especifica Detalle del Ingreso. Dicho anexo es proporcionado por la Dirección General de Presupuesto



Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Aprobar la “Estructura Programática” y la “Estructura Funcional”, correspondiente al Año Fiscal 2023, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 respectivamente, proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público, los mismos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 4.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 003: Ministerio de Cultura es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

Artículo 5.- Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco días calendario de emitida, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura